



Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud

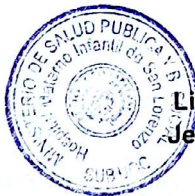
San Lorenzo, 13 de octubre de 2.025

SEÑOR  
AGUSTIN ENCINA PEREZ, DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS  
PRESENTE

Me dirijo a Uds. en relación a la retención de fecha **07/10/2025** del ID N° 471.038 “Alimentos para personas para el Hospital General de San Lorenzo”, se realiza las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones sugeridas por los técnicos de la Dirección de Normas y Control en la audiencia de fecha 10 de octubre del corriente año.

Adjunto Dictamen y Resolución de Rectificación

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle respetuosamente.



*Carmen Alice Ortollado*  
Lic. Carmen Alice Ortollado  
Jefa SUB UOC N° 25 CHGS  
Sub General de San Lorenzo  
Hospital General de San Lorenzo

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.



SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 25  
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

PROCESO:	CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID. N° 471.038.
ASUNTO:	AUTORIZAR EL INFORME DE RECTIFICACION DE EVALUACION.

DICTAMEN SUB UOC N° 05/2025.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Capacidad del personal calificado para realizar el servicio de elaboración de alimentos con los insumos necesarios mencionada ya que la Institución cuenta con el personal calificado para la preparación del mismo; considerando este aspecto cuando la contratación requiera de mano de obra calificada para la preparación de los alimentos para proveer a los pacientes internados y personal de guardia. **SI APLICA.**
- Infraestructura (establecer este aspecto cuando por la naturaleza del bien a ser adquirido, el oferente debe de contar con capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato). **SI APLICA.**
- Certificaciones (analizar la existencia en el mercado de dichas certificaciones y si las mismas son relevantes para el objeto del llamado. Señalar las certificaciones similares aceptables en caso de requerirlas. **NO APLICA.**
- Para la inclusión de dicha certificación se debe analizar cómo incide esa certificación en la ejecución del contrato (la inclusión debe guardar relación con el objeto y condiciones del contrato y su naturaleza). Además, si en el mercado existen empresas que cuenten con dicha certificación, considerando mínimamente la presencia de 4 empresas en el mercado con la característica requerida]. **NO APLICA.**

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Demostrar la experiencia en la provisión de alimentos a Hospitales públicos y privados con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° 3 (tres) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2022, 2023, 2024]. **SI APLICA.**

Por NOTA SUB-UOC N° 20/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, el Departamento de la SUB UOC N° 25 - HGSL, se remitió el Informe de Rectificación presentado por el Comité de Evaluación, de la CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO - MSP Y BS - ID. N° 471.038.

Considerando los antecedentes, lo sugerido del Comité en esta ocasión, estarán solamente relacionados a lo concerniente al punto 1) Capacidad Financiera y 2) Experiencia Requerida, de los ítems 1 y 2. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, sin variar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.

Página 2 | 3

  
**Dra. Sofia Ramos,**  
Director General  
Reg. Prof. N° 12303  
Hospital General de San Lorenzo





**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 25  
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO**

PROCESO:	CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID. N° 471.038.
ASUNTO:	AUTORIZAR EL INFORME DE RECTIFICACION DE EVALUACION.

**DICTAMEN SUB UOC N° 05/2025.**

**17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:** En base a las evaluaciones realizadas, se presenta este Informe de Rectificación, teniendo en cuenta la NOTA N° 20/2025, de fecha 10 de octubre de 2025. A través de la cual se solicita la rectificación en la adjudicación de la firmas TAPE PYTA S.A. Y DELICIAS.COM GASTRONOMIA, específicamente en lo que refiere a la casilla de PROCEDENCIA, PARA LOS ITEMS 1 y 2, en los servicios de provisión de insumos de alimentos para personas, en el Informe de Evaluación emitidos por los miembros del Comité de Evaluación, se ha consignado erróneamente la procedencia de algunos ítems, debiendo ser como figura en la carpeta de ofertas de TAPE PYTA S.A. Y DELICIAS.COM GASTRONOMIA DE MARIA BELEN ZARACHO.

Por lo expuesto y considerando la verificación de la documentación presentada, se procede a la modificación de la procedencia de los ítems afectados, sin variar los demás puntos del informe de evaluación.

En virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la Aprobación del Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO - ID. N° 471.038.

La presente rectificación se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

**4. CONCLUSIÓN**

Con base en lo observado en el expediente y conforme a lo expuesto, se recomienda proceder con los trámites administrativos correspondientes, para que la Directora General del Hospital General de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de Resolución a fin de proceder a Autorizar el Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO - ID. N° 471.038., de fecha 12 de agosto de 2025 (culminación), en lo que respecta a la Adjudicación de las firmas TAPE PYTA S.A. Y DELICIAS.COM GASTRONOMIA, específicamente sobre los Ítems 1 y 2 en lo que respecta a la CAPACIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

**ES MI DICTAMEN.**

  
**Dra. Sofia Ramos,**  
Directora General  
Reg. Prof. N° 12388  
Hospital General de San Lorenzo





**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
*Resolución D.G. N° 02/2025*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO - ID. N° 471.038.**

San Lorenzo, 13 de octubre de 2025.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado denominado de la **CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – ID. N° 471.038**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, primeramente, el Informe de Evaluación **CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – ID. N° 471.038**. En la misma se visualiza el Resumen de Recomendación de la Adjudicación y el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Que, por Resolución D.G. N° 01/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, **POR LA CUAL SE ADJUDICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – ID. N° 471.038**, en la misma se configura el Resumen de la Adjudicación.

Que, por **NOTA SUB UOC N° 25**, de fecha 10 de octubre de 2025, el as - DOC, manifiesta cuanto sigue: *Me dirijo a usted, en referencia a la Adjudicación de las firmas TAPE PYTA S.A. Y DELICIAS.COM GASTRONOMIA, en el marco de la CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – ID. N° 471.038, a fin de solicitar la RECTIFICACION en la adjudicación de la firma mencionada, específicamente en lo que se refiere a la casilla de EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA, en la provisión de insumos para la elaboración de alimentos para pacientes internados y personal de guardia.*

Que, por nota – SUB DOC N° 20/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, el Departamento de la SUB UOC, se remitió el Informe de Rectificación presentado por el Comité de Evaluación, de la **ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO N° 01/2025-ID. N° 471.038**.

Que, considerando los antecedentes, los trabajos del Comité en esta ocasión, estarán solamente relacionados a lo concerniente al punto: **1- CAPACIDAD FINANCIERA y 2- EXPERIENCIA REQUERIDA, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**, sin variar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.

**17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:** En base a las evaluaciones realizadas, se presenta este Informe de Rectificación, teniendo en cuenta la nota N° 20/2025 – SUB UOC N° 25, de fecha 10 de octubre de 2025. A través de la cual se solicita la rectificación en la Evaluación para la Adjudicación de la firmas TAPE PYTA S.A., específicamente en lo que refiere a la casilla de PROCEDENCIA, ya que, en el Informe de Evaluación emitidos por los miembros del Comité de Evaluación, se ha consignado erróneamente la procedencia de algunos ítems, debiendo ser como figura en la carpeta de ofertas de **TAPE PYTA S.A. Y DELICIAS.COM GASTRONOMIA DE MARIA BELEN ZARACHO MORAN**.

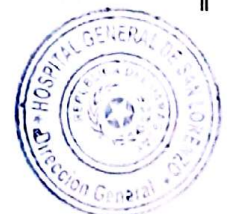
Que, por lo expuesto y considerando la verificación de la documentación presentada, se procede a la modificación de la procedencia de los ítems afectados, sin variar los demás puntos del informe de evaluación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la Aprobación del Informe de Rectificación de Evaluación de la **CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – ID. N° 471.038**, de fecha 13 de octubre de 2025.

Que, la presente rectificación se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, el Departamento de la SUB UOC, ha emitido su parecer a través del Dictamen de Rectificación de Evaluación D.O.C. N° 05/2025, de fecha 13 de octubre de 2025.

  
**Dra. Sofía Ramos,**  
Directora General  
Reg. Prof. N° 12388  
Hospital General de San Lorenzo





**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
*Resolución D.G. N° 02/2025*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO - ID. N° 471.038.**

Que, por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 7: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN". (Sic)

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1°. Autorizar a la titular de la Dirección General del Hospital General de San Lorenzo dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia.". (Sic)

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°** AUTORIZAR el Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO - MSP Y BS – ID. N° 471.038, de fecha 13 de octubre de 2025, en lo que respecta a la Adjudicación de las firmas TAPE PYTA S.A. Y DELICIAS.COM GASTRONOMIA, específicamente sobre los ítems 1- CAPACIDAD FINANCIERA y 2- EXPERIENCIA REQUERIDA.
- Artículo 2°** SE ANEXAN y forman parte de la presente Resolución el Informe de Rectificación de Evaluación.
- Artículo 3°** DETERMINAR que los demás artículos de la Resolución D.G.H.G.S.L N° 01/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.
- Artículo 4°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Dra. Sofia Ramos*  
Directora General  
Reg. Prof. N° 12388

Hospital General de San Lorenzo  
**DRA. SOFIA RAMOS**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO**